



Este documento se ha obtenido directamente del original, que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,  
AGRICULTURA E INTERIOR

## ORDEN

Registro: **2624/2026**

EXP.: A/OBR-045923/2022 (7-F/23)

Unidad Administrativa  
S.G.T.

Realizada la liquidación total del contrato conforme a lo que establece el artículo 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y cumplido el trámite de audiencia sin la conformidad del contratista, según las alegaciones efectuadas, el 9 de abril de 2026, iguales a las manifestaciones ya planteadas para la interposición de los recurso de reposición y contencioso administrativo, y sin que sea óbice para la aprobación de esta liquidación, se ha procedido a dar respuesta mediante notificación y remisión del informe desfavorable, que elaboró la unidad promotora el 9 de septiembre de 2025, para la resolución del recurso de reposición.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes:


### DISPONGO

Aprobar la liquidación del Contrato de obra titulado “**TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS PARA LA MEJORA MEDIO AMBIENTAL DEL MONTE “DEHESA DE VALDECABAÑAS”, TÉRMINO MUNICIPAL DE BELMONTE DE TAJO**”, por un importe de **267.659,66 euros**, sin que exista saldo a favor de CEIFRA, S.A. (NIF: A78503075), empresa adjudicataria, ni incremento sobre el precio del contrato, con el siguiente desglose.

Base Imponible	IVA	Importe total
242.607,22 euros	25.052,44 euros	267.659,66 euros

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL CONSEJERO  
(P.D. ORDEN 984/2024, DE 15 DE MARZO, BOCM N° 72, DE 25 DE MARZO DE 2024)  
EL VICECONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA  
Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Firmado digitalmente por: RAFAEL GARCIA GONZALEZ -   
Fecha: 2026.07.01 18:40

#### DESTINATARIOS

- DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD Y GESTIÓN FORESTAL
- ÁREA DE CONSERVACIÓN DE MONTES